

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de agosto de 1968 por la que se convoca un curso para la concesión del diploma de «Agente de Saneamiento», anteriormente «Auxiliares Sanitarios», a celebrar en la Escuela Nacional de Sanidad y diversas Jefaturas Provinciales de Sanidad durante el mes de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente: Se convoca un curso para la concesión del Diploma de «Agente de Saneamiento», anteriormente de «Auxiliares Sanitarios», en la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad de Alicante, Almería, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Córdoba, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Murcia, Palencia, Las Palmas, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tuel, Valencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El curso dará comienzo el día 1 de octubre de 1968 y tendrá una duración de treinta días, ajustándose al programa confeccionado por la Escuela Nacional de Sanidad, recibiendo los alumnos enseñanzas prácticas sobre diferentes técnicas sanitarias y de laboratorio.

Segunda.—Los aspirantes podrán inscribirse en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad y en las Jefaturas Provinciales de Sanidad donde deseen cursar estas enseñanzas, durante los días siguientes a la publicación de la presente convocatoria, hasta el 20 de septiembre del presente año, debiendo exhibirse en el acto de la inscripción el carnet de identidad, siendo requisito indispensable tener cumplidos, como mínimo, dieciocho años.

Tercera.—Para la selección de los alumnos, tanto en la Escuela Nacional de Sanidad como las Jefaturas Provinciales de Sanidad someterán a los aspirantes que no posean título de enseñanza media o superior a la realización de un ejercicio escrito sobre cultura general.

Cuarta.—Los aspirantes en posesión de título de enseñanza media o superior presentarán, en el momento de efectuar la inscripción, comprobantes de la posesión de dichos títulos.

Quinta.—El número de alumnos será limitado a la capacidad de una enseñanza esencialmente práctica, a cuyo efecto, los Tribunales designados por la Dirección General de Sanidad, para Madrid y provincias, realizará la selección entre los grupos de aspirantes con título o sin él.

Sexta.—A la terminación de las enseñanzas, los Tribunales a que se hace referencia en la norma anterior someterán a los alumnos a las pruebas necesarias que garanticen su aprovechamiento, concediéndose las calificaciones de «apto» y no «apto». A los declarados «aptos» les será expedido por la Escuela Nacional de Sanidad el Diploma de «Agente de Saneamiento».

Séptima.—Una vez los aspirantes sean admitidos al curso deberán ingresar el importe de la matrícula, 200 pesetas, en las respectivas Administraciones de los Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1968.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de San Pedro Pescador y Villamacolum, de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de San Pedro el Pescador y Villamacolum, de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de San Pedro el Pescador.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de septiembre de 1968, en la siguiente forma: Clase 10, Grado 15.

Madrid, 21 de agosto de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se desagrupan los Municipios de Foixá y La Pera, y se agrupan estos dos Municipios con el de Parlabá, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desagrupar los Municipios de Foixá y La Pera, a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Foixá, La Pera y Parlabá, de la provincia de Gerona, a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Foixá.

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de septiembre de 1968, en la siguiente forma: Clase 10, Grado 15.

Madrid, 21 de agosto de 1968.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 4.360 pares de borcuques con destino al personal operario Auxiliar de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 3 de agosto de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 4.360 pares de borcuques con destino al personal operario Auxiliar de Carreteras, a favor de «Silvestre Segarra e Hijos, Sociedad Anónima», por un importe total de 1.120.520 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a un total de pesetas 1.120.520 frente al presupuesto de contrata, que totaliza 1.526.000 pesetas, lo que representa una baja de 405.480 pesetas.

Madrid, 27 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición por el sistema de concurso de 4.360 pantalones-peto para el personal operario Auxiliar de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 3 de agosto de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 4.360 pantalones-peto para el personal operario Auxiliar de Carreteras, a favor de «Asurmendi, S. L.», por un importe total de 1.042.040 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 1.042.040 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 1.090.000 representa una baja de 47.960 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición mediante concurso de 1.863 tabardos para los Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 3 de agosto de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 1.863 tabardos para los Camineros del Estado a favor de Victor Manuel Merino Jerez, por un importe total de 1.656.207 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de pesetas 1.656.207, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 1.676.700 representa una baja de 20.493 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición por el sistema de concurso de 6.751 pantalones-peto para el personal de Camineros del Estado.

Por Orden ministerial de fecha 3 de agosto de 1968 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 6.751 pantalones-peto para el personal de Camineros del Estado a favor de «Asurmendi, S. L.», por un importe total de 1.613.489 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cantidad de 1.613.489 pesetas, que frente al presupuesto de contrata de pesetas 1.687.750 representa una baja de 74.261 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 27 de agosto de 1968.—El Director general, Pedro de Areitio.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de agosto de 1968 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Urrea de Gaén (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Urrea de Gaén (Teruel), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Urrea de Gaén (Teruel).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Urrea de Gaén y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de agosto de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Juan Cancelo Sanjuán.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre la concesión de la Medalla del Trabajo a don Juan Cancelo Sanjuán; y

Resultando que por la Organización Sindical y la Asociación de la Prensa de La Coruña se ha solicitado la concesión de la citada recompensa a favor del señor Cancelo Sanjuán, el cual ha venido trabajando constantemente en el ramo fotográfico y periodístico con gran sentido vocacional.

Ingresó a los quince años en los talleres tipográficos de «La Voz de Galicia», en La Coruña, y de allí pasó a la Editorial Real, como aprendiz de máquinas, haciéndose litógrafo.

A partir de los veinte años realizó reportajes gráficos en la Prensa coruñesa y periódicos nacionales, en los que actualmente sigue prestando servicios, acreditando sesenta y dos años de servicios ininterrumpidos, durante los cuales ha conseguido, a través de una eficiente preparación profesional y un gran sentido humano de la vida, así como con acusada honradez para consigo mismo y para la sociedad, el aprecio de sus compañeros de profesión y del pueblo en general, teniéndosele como una institución en las actividades de su ramo, todo ello merced a su trabajo y a su esfuerzo;

Considerando que procede conceder la Medalla del Trabajo al señor Cancelo Sanjuán por concurrir en el mismo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado sesenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan Cancelo Sanjuán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de julio de 1968.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Anibal Sueiro Morales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Anibal Sueiro Morales; y

Resultando que el señor Sueiro Morales inició su vida laboral como amanuense del Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, compaginando esta labor con sus estudios; posteriormente se independiza como Agente Comercial colegiado, llevando al propio tiempo la contabilidad de varios comercios; en 1941 pasó a prestar servicios en la Empresa «Einhart y Cia.» como Director de la Delegación de la misma en Sevilla, desempeñando dicho cargo con notable eficacia y competencia; en el año 1944 fundó en Madrid la Empresa «Arcos, S. A.», de la cual es Consejero Delegado desde su fundación; bajo su dirección, dicha Sociedad ha mantenido una marcha ascendente en sus actividades, incrementando su producción y creando nuevos puestos de trabajo; asimismo el señor Sueiro lleva a cabo una intensa labor social en favor de sus trabajadores, puesta de manifiesto en la participación de los mismos en la Sociedad como accionistas, en la concesión de gratificaciones y en la creación de una biblioteca y de una Sociedad de Asistencia Social y Económica, regidas ambas por los propios productores;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Sueiro Morales las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial;